ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

1. DATOS GENERALES :

FECHA DE ELABORACIÓN:	FEBRERO 25 DE 2016		
TIPO DE PROCESO:	CONTRATACION MINIMA CUANTIA		
TIPO DE CONTRATO :	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATO DE MANTENIMIENTO
	X		
TIPO DE FINANCIACION :	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION (CONPES)	RECURSO DEL BALANCE
		X	

2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO,** Que siendo uno de los objetivos de la Institución prestar un servicio integral en todos los campos a la comunidad Educativa, **se hace necesario la contratación para adquirir 40 pupitres universitarios requeridos en la sede la paz, que permita el cumplimiento de su Objeto Social.**

Que para adelantar las acciones descritas anteriormente, la Institución requiere de la contratación por convocatoria pública.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO:009	09	FECHA:	25/02/2016
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL :		2.1.2.1.5.1	
RUBRO PRESUPUESTAL :	DOTACION INFRAESTRUCTURA		
EDUCATIVA	$4.000.000.00		
CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE.			

4. OBJETO DEL CONTRATO: DE COMPRA VENTA

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
56121506	Pupitres universitarios	40	UNIDAD

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará la selección teniendo en cuenta exclusivamente en relación con el proponente de menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. (Decreto 1510 del 2013 Art.84 Inciso 4.)

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación Pública.

Una vez hecha la justificación previa y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, La Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de publicación en Cartelera Institucional, al menos por un día hábil y el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados a continuación:

REQUISITOS JURIDICOS
Documento Original de la Propuesta
Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil en original expedido por la Cámara de comercio, con vigencia máxima de 30 días.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o persona Natural
Fotocopia del Registro único tributario - R U T.
Copia del recibo de pago de salud y pensión para personas Naturales
Si es persona jurídica, Certificado expedido por el Representante Legal indicando que los pagos a Seguridad Social se encuentran al día y se han efectuado en forma correcta.
Anexar el recibo de pago ARL Administradora de Riesgos Laborales para aquellos contratos donde el tiempo de ejecución es mayor a 30 días. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría
Certificado de Antecedentes Judiciales
Copia de Libreta Militar
Acreditar experiencia mínima de un año en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con un plazo no mayor a 30 días.
Declaración de la persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado , según lo establecen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de **menor cuantía**, según el presupuesto de la Institución Educativa. La justificación de factores de selección están plasmados dentro del reglamento interno aprobado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO, Decreto 1510 Art. 84** que permiten el análisis mediante la modalidad de **MENOR CUANTIA** a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA .A PRESENTAR OFERTAS,** la cual aplica para la selección de la cotización con el precio más bajo, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad objeto del presente proceso.

VALOR	El valor estimado del Contrato de **COMPRA VENTA** a suscribir, será hasta por la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000.00)**

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo con la necesidad planteada, se procedió a consultar los precios del mercado y con las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores se proyectó un valor aproximado el cual incluye todos los gastos operacionales teniendo en cuenta que la entrega del objeto del contrato se efectuará en la Institución Educativa y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Servicio objeto del presente contrato, tiene un plazo para su entrega de **OCHO (08)** días calendario una vez se expida el debido registró Presupuestal.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir se cancelará contra entrega y recibí a satisfacción de la plataforma funcionando a satisfacción.
LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA	El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la **INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO,** ubicado en el Municipio de Flandes - Tolima – Sede Principal –, al igual que la entrega de los elementos objeto del Contrato.
SUPERVISION	La supervisión del contrato a celebrar la ejercerá el Rector de la Institución Educativa o a quien éste designe.
GARANTIAS	Por tratarse de una orden de compra de menor cuantía, no se exigirá la constitución de Garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Art.7, La Entidad determinará la necesidad de exigirlas atendiendo el objeto del contrato, forma de pago y demás que señale el Reglamento Interno.

7. ANALISIS DEL RIESGO: (Asumido por el contratista en un 100%)

- . **PARA LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA** : Los riesgos que se pueden derivar del presente contrato es el incumplimiento del objeto contractual y definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, entre otros y la mitigación de éste riesgo depende de la gestión documental que realice el contratista.

- **FORMA DE MITIGARLO:** En relación a los contratos de compraventa se pacta el pago contra entrega y se pacta la cláusula de **INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Dejando expresa constancia de que no existe vinculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

- **PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE OBRAS:** El riesgo que se puede derivar del presente contrato es el incumplimiento del objeto contractual, el no pago de acreencias laborales (Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones), cualquier posibilidad de afectación del objeto del contrato que

limite o retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma a funcionarios, terceros en su integridad y salud física y mental.

- **FORMA DE MITIGARLO:** Le corresponde al contratista amparar éstos riesgos con la constitución de: GARANTÍAS , que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato , pago de salarios , prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y para indemnizar a los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros .

- La Institución Educativa para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designa un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

En los términos anteriores, se presenta el Estudio Previo de conveniencia y oportunidad para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía con sujeción a lo previsto en el Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

LUIS EDUARDO DIAZ BOCANEGRA
Rector- Ordenador del Gasto
(Original Firmado)